JUNIO
Año 2024
División de Municipalidades
Artículo 14.15 Nómina Proyectos Inversión

Requerimiento:	Los Ministerios de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Salud, Educación, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los gobiernos regionales informarán, a más tardar en el mes de enero de 2024, una nómina con los proyectos de inversión identificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, incluidos en esta ley. Esa nómina contendrá el nombre, localización por comuna y región, estado, fecha de ejecución e inversión estimada total y de cada una de las etapas que conforman el proyecto, y precisará, específicamente, las obras y recursos que se ejecutarán durante el año 2024. Deberán distinguirse aquellos financiados con fondos sectoriales de los financiados con cargo a los recursos contemplados en la ley N° 21.288. Asimismo, a partir de febrero de 2024, deberán enviar mensualmente un informe de actualización que contenga, respecto de cada uno de ellos, su estado de avance y la inversión materializada durante el año 2024.
Periodicidad	Enero y Mensual

REGIÓN	COMUNA	PROYECTO	ESTADO	FECHA EJECUCIÓN	INVERSIÓN ESTIMADA TOTAL	ETAPAS DEL PROYECTO	EJECUCIÓN 2024	FINANCIAMIENTO	TRANSFERENCIA 2024												
									ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

NOTA: En el periodo consultado no se han efectuado transferencias.